

paraque los hijos de Antemí, que en lo año mandada hazea
y Cumplida con. Hominiuana Justicia, y Ella mediarde
do hari al tanto siempre que oñta tales Vec. Fecha en la
Luz. de Lora, en veinte y siete Dia del mes de Septiem
bre de mill Seiscientos Quatro y Quatro D. =

Don Joseph de Castro

Salazar

Don. del Sr. Corredor

Joseph Ant. Moreno
Benavente

En la Villa de Lora a veinte y nueve dias del mes de
Sept. de mill e setecientos quarenta y quatro años Antemí.
Yo Don Santiago de la Cruz Abogado de los Abogados
Maldemador y Capitan de guerra de la Plaza de Lora. Sepuere
el Despacho de quisiuion antecedente y por virtud de el
entendido Mando se guarde e cumpla e fuere segun se precuere
y se publicare su contenido por los de Lora para que oñta
de los Vecinos Ganaderos de esta Villa. y sea su cumplimiento
Cualdicion que su virtud es para, y lo firmo =

Don Juan de Lora
Jurado

Antemí,

Juan Antonio Ruiz

En la Villa de Lora a veinte y nueve dias del mes de Sept. de
mill e setecientos quarenta y quatro años estando en la
Plazuela de esta Villa por los de Lora para que oñta
de los Vecinos Ganaderos de esta Villa. y sea su cumplimiento
Cualdicion que su virtud es para, y lo firmo =

